

RESOLUCIÓN N° . 0088

NEUQUÉN,

17 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6525-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0942/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2022 para la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que asimismo, la mencionada norma legal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales, Particulares y Anexos-;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 0859/22, emitida en forma conjunta por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo y por el entonces Secretario de Hacienda, se declaró admisible en la Licitación Pública N° 16/2022, tramitada para la contratación en la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, la oferta de la firma NUEVOS AIRES S.R.L., por haber dado cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicacion, estableciéndose la fecha de apertura del sobre B "Oferta Económica";

Que habiéndose procedido a la apertura del Sobre B "Oferta Económica", mediante Resolución N° 0010/2023 se adjudicó en la Licitación Pública N° 16/2022 para la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén por el plazo de dos (2) años desde la suscripción del contrato y toma de posesión del espacio, con opción a una renovación por igual periodo, a la firma NUEVOS AIRES S.R.L., por única oferta, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, aprobándose el correspondiente tenor del Contrato de Administración y Explotación;

Que con fecha 09 de enero de 2023 se suscribió el respectivo Contrato de Administración y Explotación entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa adjudicataria, citada precedentemente;

Que en la Cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2022, como así también en la Cláusula 2º) del contrato de administración y explotación, se estableció que el servicio tendrá una vigencia por el plazo de dos (2) años desde la suscripción del contrato respectivo y toma de posesión del espacio para ejercer la actividad comercial, con opción a una (1) renovación por igual periodo, a pedido del adjudicatario, previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación, con noventa (90) días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo;

TRAVERSI MORENA
Subsecretaría de Coordinación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0088-25

Que en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo, conforme fuera mencionado precedentemente, la firma adjudicataria, con fecha 07 de octubre de 2024, manifestó en forma expresa, su voluntad de renovar el contrato suscripto, contando con el consentimiento de la autoridad de aplicación correspondiente;

Que en tal sentido, la Secretaría de Jefatura de Gabinete acompañó el tenor de la renovación del Contrato de Administración y Explotación a ser suscripto entre la firma NUEVOS AIRES S.R.L. y la Municipalidad de Neuquén, a través de la cual esta última contrata a la mencionada en primer término para la prestación del servicio de administración y explotación de la confitería, restaurante y otros eventos especiales que se realicen en el Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, sito entre las calles Santa Cruz, Bartolomé Mitre y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén, por el plazo de dos (2) años, de acuerdo con las previsiones del contrato a suscribir;

Que mediante Dictamen N° 65/2025, tomó debida intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener objeciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 15/2025;

Que mediante Decreto N° 0229/23, se modificó a partir del día 01 de marzo de 2023, la denominación de la Secretaría de Capacitación y Empleo, la que pasó a denominarse Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, quien absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en orden a la renovación prevista en la Cláusula 2º) del Contrato de Administración y Explotación suscripto entre este Municipio y la firma NUEVOS AIRES S.R.L., el día 09 de enero de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2022, y conforme lo dispuesto en la Cláusula 3 del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando y aprobando la renovación de la


TRAVERSÍ MORENA
Subsecretaria de Coordinación
Secretaría de Jefatura del Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0088-25

contratación del servicio de administración y explotación de la confitería, restaurante y de eventos culturales del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, sito entre las calles Santa Cruz, Bartolomé Mitre y Paraje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la renovación del Contrato de Administración y Explotación suscripto con fecha 09 de enero de 2023, con el objeto de la prestación del servicio de administración y explotación de la confitería, restaurante y otros eventos especiales que se realicen, a través de la Municipalidad de Neuquén, en el Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, sito entre las calles Santa Cruz, Bartolomé Mitre y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén, a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la firma NUEVOS AIRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71444616-5, en el marco de las previsiones de la Cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2022, y de la Cláusula 2º) del referido Contrato de Administración y Explotación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma Legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de la renovación del Contrato de Administración y Explotación obrante a fs. 380/395 del Expediente OE N° 6525-M-2022, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma NUEVOS AIRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71444616-5.

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.


TRIVERSI MORENA
Subsecretaria de Coordinación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén